MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

COQUIMBO Puerto Lindo

Ord. Nº: 009 /

Ant.: Solicitud de acceso a la información del 22/11/2017; Ord. Nº270 del 20/12/2017 que comunica prórroga del plazo de respuesta.

Mat.: Responde solicitud.

Coquimbo, 08 ENE. 2018

DE: Administrador Municipal

A: Sra. Carmen Miranda Rojas

Mediante solicitud recibida con fecha 22 de noviembre de 2017, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia y registrada bajo el código MU067T0001598, usted ha requerido la siguiente información: *"solicito al director del liceo industrial de coquimbo,copias de boletas ,copias guías de requerimientos ,copias de facturas, copias de detalle de gastos realizados con fechas de cada adquisición,del Plan de Mejoramiento Educativo de los años 2012,2013,2014,2015 y 2016."*

Sobre la materia, el Departamento de Administración de Educación Municipal ha comunicado que la recopilación de dicha información, necesariamente implica distraer de sus labores habituales a uno o más funcionarios, por un tiempo prolongado, dado el gran volumen de antecedentes solicitados, cuya mayoría se encuentra en archivos físicos no informatizados.

Por tal motivo, esta Municipalidad aplicará la causal de reserva consagrada en el *numeral 1 letra c) del artículo 21 de la Ley Nº20.285*, el cual dispone que: *"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales."*

Sin perjuicio de lo expuesto, adjunto encontrará en formato PDF, detalle de los *Gastos SEP* del Liceo Industrial de Coquimbo, realizados durante los años solicitados.

A su vez, se comunica a la solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación de acceso.

Finalmente, la presente resolución será incorporada al *Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente,

"Por orden del Alcalde"

I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Patricio Reyes Zambrano
Administrador Municipal
Según Decreto Alcaldicio N°220 del 26/01/2017

PRZ/CPL/mpg
Distribución:
- Interesada
- DAEM
- Archivo Secretaría Municipal